

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 16 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de Julio, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de la lana y mantas que se consideran necesarias para el Hospicio y Colegio de Desamparados hasta 30 de Junio de 1897, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los referidos artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que no haga la rebaja del tanto por ciento del total importe.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento setenta y cinco pesetas, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los Depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación

sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 17 de Junio de 1896.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de las lanas y mantas que se calculan necesarias hasta 30 de Junio de 1897 para el Hospicio y Colegio de Desamparados, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y haciendo del total importe la rebaja del tanto por ciento... (expresado en letra). (Fecha y firma del proponente)

Conforme: El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 16 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de Julio, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de varias telas y ropas, que se consideran necesarias para el Hospital de San Juan de Dios, hasta 30 de Junio de 1897, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de dichos artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que no rebaje del total importe el tanto por ciento.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber con-

signado en la Caja general de Depósitos ó en la fondos provinciales por valor de trescientas cincuenta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, solo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán cuenta del Contratista.

Madrid 17 de Junio de 1896.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro de varias telas y ropas, que se calculan necesarias hasta 30 de Junio de 1897, para el consumo en el Hospital de San Juan de Dios; se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, haciendo del total importe la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
Conforme: el Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 16 de actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de Julio, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de varias ropas de vestir y gorras, que se consideran necesarias para el Hospicio y Colegio de Desamparados, hasta 30 de Junio de 1897, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana los días

no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los referidos artículos, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que no haga la rebaja del tanto por 100 del total importe ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de nuevecientas pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 17 de Junio de 1896.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de varias ropas de vestir y gorras, que se calculan necesarias hasta 30 de Junio de 1897 para el Hospicio y Colegio de Desamparados, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y haciendo del total importe la rebaja del tanto por 100 (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
Conforme: El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 16 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de Julio, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de paños, que se consideran necesarios para el Hospicio y Colegio de Desamparados, hasta 30 de Junio de 1897, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de dicho artículo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que no haga la rebaja del tanto por ciento del total importe.

El suministro se abonará por mensuales vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de fondos provinciales por valor de mil quinientas setenta y cinco pesetas, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total del importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 17 de Junio de 1896.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro de paños para vestuarios que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1897, para los acogidos en el Hospicio y Colegio de Desamparados, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y haciendo del total importe la rebaja del tanto por ciento... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 16 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de Julio, á las diez de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de varias ropas de cama y blanca, que se consideran necesarias para el Hospicio y colegio de Desamparados, hasta 30 de Junio de 1897, con arreglo al pliego de condiciones que es tará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la

mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los referidos artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que no haga la rebaja del tanto por ciento del total importe.

El suministro se abonará por mensuales vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento setenta y cinco pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 17 de Junio de 1896.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro de varias ropas de cama y blanca, que se calculan necesarias hasta 30 de Junio de 1897, para el Hospicio y Colegio de Desamparados, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y haciendo del total importe la rebaja del tanto por ciento... (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

Comisión Provincial

Sesión de 29 de Abril de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. AGUSTÍN

Señores que asistieron:

De Blás.—Miranda Lillo.—Monasterio.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egóque.—Cesteros.—Beltrán.—Borrallo.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1896

Centro

7. Julián Villas Corrales.—Inútil: excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º art. 63 de la Ley.

67. Santiago Torres Alonso.—Ex-

ceptuado: recluta en depósito ó condicional.

80. Doroteo Cristobal Casado.—Talla, 1.540 recluta en depósito ó condicional.

99. Joaquín Fernández Eyherdiar.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

102. Francisco Blanco.—Falleció.

145. Alfredo González Aliaga.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

168. Manuel García de Torre.—Oficiase al distrito á fin de que forme el oportuno expediente.

171. Pascual Oliveros Alloza.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Palacio

18. Francisco García Casas.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

48. Isidro Martín Marugan.—Tallado ante la Comisión Provincial de Pontevedra, obtuvo la de 1.542 milímetros, recluta en depósito ó condicional.

74. Manuel Bejar Moya.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

78. Baldomero Juárez Andonegui.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

85. Joaquín Dieguez Figueroa.—Pendiente hasta la formación de expediente como hijo de abandonada.

112. Orencio Garrigos Robles.—Soldado sorteable.

189. José Salvador Campos.—Talla, 1.485 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

256. Vicente González Seija.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

353. José Bebia Llopi.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1895

Centro

10. Bernardo Burquero.—Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.550 milímetros.

14. Enrique Raigoso Hebrero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

17. Manuel Romero Yagüe.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

18. Agustín Lesane de la Villa.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

22. Juan Manuel Delgado Jévenes.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

28. José Carrión Tienda.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

40. Manuel Alonso Espinosa.—sorteable por haber dado la talla, de 1.555 milímetros.

43. Cipriano Casado Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

55. Marcelino Sánchez Suárez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

61. Alberto Macian Viñaches.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

68. Toribio Herreros Peñar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

70. Emilio Martín Rodríguez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

73. José Alea Rodríguez.—Ex-

ceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

75. Angel García Yagüe.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

82. Juan Otero López.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

86. Enrique Torrente Ferrer.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

89. Manuel López García.—Talla, 1.505 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

93. Pablo Díaz Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

97. Manuel Alvarez Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

98. Ramiro Gil Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

100. Foilán Borbolla García.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

104. Luis Carrasco González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

105. Francisco Merino Juster.—Talla, 1.505 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

106. Alfredo Piquer y Martín.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

113. Juan Oren Choren.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

115. Ignacio Hernández Agüero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

116. Mariano Martín del Hierro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

119. José Fernández García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

121. Alfredo Pliego Díaz Santos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

130. Celedonio Urbano Ventura—soldado sorteable por haber dado la talla de 1.560 milímetros.

135. Jacinto Navarro Santfín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

141. Juan Paños Coso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

145. Claudio García Ferrer.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

160. Angel Duque Cristobal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Palacio

1. Enrique Martínez Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Federico Puerta.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Julián Peteira Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Luis Tellez Montero.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Victoriano Sánchez Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Joaquín Sebastián González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Mariano González Frutos.—Exceptuado continúa recluta en depósito ó condicional.

22. Santiago González Pérez.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

24. Domingo Príncipe Ardura.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

25. Pablo Unibaro Anchotegui.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

30. Luis Sánchez Olavarría.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

32. Luis Arroyo Aznar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

33. Ignacio Ramón Barreira de la Sen.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

35. Higinio Pérez García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

39. Emilio Vizcaino Hernández.—Talla, 1.515 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

41. Luis García Estévez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

49. Rafael Aranda Arias.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

52. José María Fuentes.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

53. Pablo Sánchez Alonso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

58. Raimundo Luis Fernández López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

61. José Cañizares González.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

63. Nicolás Rebolledo Guadilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

75. José María Gascón Dueños.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

76. José Fernández Perales.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

78. Manuel Ruiz García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

83. Esteban López de Silva Redondo.—Falleció.

94. Bernardo Martínez Canales.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

97. Juan Sáez de Parayuelo é Iturmendi.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 63 de la Ley.

98. Antonio Noguerras Chausá.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

99. Antonio Salván Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

102. Donato López Llorente.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

105. Ramón Sepúlveda Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

110. Fernando Román Ruiz.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.570 milímetros.

121. Pedro Box Escudero.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.580 milímetros.

128. Indalecio Agustín Sáez.—Exceptuado Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

129. José Martínez Hernández.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

137. Miguel Royo Herránz.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

148. Manuel Crimona Trimaya.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

152. Antonio Cerezo Penche.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

161. José Adalid Muñoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

168. Pedro Blasco García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

176. Antonio García Zafra.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

180. Félix Arránz Posadas.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

181. Miguel Morán Sánchez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

186. Cándido Barquín González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

188. Antonio Velázquez Relaño.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

189. Francisco González Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

190. Jovino Fernández Fernández.—Prófugo.

192. Constantino González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

195. Francisco Pérez Calleja.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

198. Francisco Punto Vallejo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

203. Francisco Cascajero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

210. Joaquín Montaner García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

211. Manuel González Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

213. Ramón Miranda Posada.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

214. Juan Ruiz Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

215. Adolfo Paniago Rojo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

216. Pascual Florencio Rojas Barrajón.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

221. Andrés Romanilla Calleja.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

224. Mariano Peral Sáez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

226. Ramón Santos González.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

229. Daniel Blanco Hijas.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

235. Luis Galbán del Valle.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

236. Narciso Revuelta Santofemía.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

238. Juan Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

242. Enrique Arregui Ruiz.—Exceptuado: Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

245. Demetrio Serrano Consentino.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

253. Joaquín López Pelegrín

Alonso.—Exceptuado talla, 1.530 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.

254. Santiago Andrés Expósito.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

258. Arturo León Sol Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

268. Pío Gil Cuéllar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

272. José Arenas Antón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

292. Facundo Tomás Elizondo Gallardo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

293. Angel Asín Minguéz.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

294. Angel Rodríguez Ballina.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

302. Manuel González de Céspedes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

309. Juan Manuel Ugena Labradero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Leganes

22. Eugenio Alvarez Cuadrado.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Reemplazo de 1893

Centro

6. Francisco Gadea Murcia.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

10. Fermín Cano Serrano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

14. Arturo Rodríguez Bosch.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

22. José David Muñoz y Muñoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

25. Enrique López Naranjo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

30. Juan de la Cruz Tonceda Lozano.—Inútil: continúa recluta en depósito.

32. Justo Casabia Castelló.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

35. Antonio Folera Mercé.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.

36. Emilio Hernández Cano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

41. José Baquero Cañaveras.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito.

54. Manuel Rodríguez Hernández.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito.

66. José Segovia Sáez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

68. Miguel Romero Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

70. Arturo Balaguer Mayo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

76. Pedro Vitella Vicente.—Prófugo.

81. Esteban Benavente Trío.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

82. Braulio Gutiérrez Jiménez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

90. Alfredo Pérez de Grado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

92. José Solís Sánchez Covisa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

95. Julián de Celgas Guillén.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

106. Jacinto Alvarez Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

110. Manuel Mediavilla las Heras.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.

111. Inocente Mora Gómez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

118. Manuel Florez Quesada.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.

125. Rafael del Riego Alvarez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

126. José López Caldeiro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

127. Manuel García Crespo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

132. Millán González Carralón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

133. Manuel Casas Marraco.—Inútil: continúa recluta en depósito.

142. José Azcárate Herrero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

144. Sotero Ihurdaín Iba.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

154. Valentín Rodríguez Candelá.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

156. José Navarrete Lozano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Palacio

1. Anastasio Luis López Palomeque.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

4. José Flores Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

7. Emilio Polo Rodríguez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

16. Florentino Sánchez Casarrubios.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

17. Angel Meléndez Arévalo.—Talla, 1.500 mm.: continúa recluta en depósito.

28. Antonio Angulo y Sánchez Minaya.—Oficiase al Alcalde de San Baudilio de Llobregat para el reconocimiento del mozo, con arreglo á la Real orden de 15 de Julio de 1878 por encontrarse enfermo en el manicomio.

29. Arcadio Almansa Alvarez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

38. Evaristo Fernández Tello y Gavilán.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

54. Ildefonso Hernando Villano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

57. Manuel Reduello y Fraile.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

65. Jacobo Rebollo Ortega.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.

69. Eduardo López Girón y Magallón.—Inútil: continúa recluta en depósito.

72. Manuel Viladonat González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

75. Manuel Gándara Carro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

83. Pío Fernando Soler Martí-

nez.—Talla, 1.520 mm.: exceptuado: continúa recluta en depósito.

86. Antolín Almendariz Alvaréz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

91. Miguel Sanz Carls.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

92. José Liz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

95. Viriato Díaz Martín.—Inútil: continúa recluta en depósito.

98. Francisco Gudín Baena.—Inútil: continúa recluta en depósito.

102. Eugenio García Herrero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

103. Silvestre Martín de León.—Inútil: continúa recluta en depósito.

106. Enrique Campillo Paniagua.—Se autoriza á la Comisión de Vizcaya para el reconocimiento en segunda revisión de este mozo.

114. Francisco Molina Revuelta.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley

117. Antonio Jiménez Pascual.—Inútil: continúa recluta en depósito.

118. José Sartarelli Sanz.—Talla, 1.515 mm. continúa recluta en depósito.

122. Vidal Benito Domínguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

124. Joaquín Palacios Luenga.—Inútil: continúa recluta en depósito.

128. Angel Carapes González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

131. Enrique Mathet y Crespo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

132. Enrique Massanet Hernández de Alba.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

134. Antonio Canto González.—Inútil: continúa recluta en depósito.

138. José Romeral Alonso.—Inútil continúa recluta en depósito.

144. Remigio Juarroz Peñalva.—Inútil. Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.

149. Esteban Enche Pacheco.—Talla, 1.550 mm.: soldado sorteable.

150. Juan Francisco Ramos López.—Exceptuado. continúa recluta en depósito.

155. Isidoro Aceña de las Heras.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

156. Antonio Cuevas del Campo.—Inútil: continúa recluta en depósito.

169. Luis Sanchidrián Morán.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito.

172. Enrique Vázquez y Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

178. Manuel Aransaez.—Exceptuado. continúa recluta en depósito.

183. Agapito Castillejo Moreno y Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

203. Ezequiel Martín Muñoz.—Talla, 1.525 mm.: continúa recluta en depósito.

212. Martín Angel Villabrilla García.—Inútil: continúa recluta en depósito.

214. Miguel Caballero Salcedo.—Inútil: continúa recluta en depósito.

216. Cándido Félix Galeote Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

222. Saturnino Barriga Romero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

224. Matías García Vázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

226. Daniel Prugent Miguel.—Inútil: continúa recluta en depósito.

230. César González y González.—Inútil: continúa recluta en depósito.

231. Pablo Carralero Hundarela.—Inútil: continúa recluta en depósito.

240. José Posada Villamont.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

244. Regino Doval Salcedo.—Inútil: continúa recluta en depósito.

264. Inocencio Rodríguez Alonso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

268. Juan José Rodríguez Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

275. José Felipe Rodríguez Vega.—Inútil: continúa recluta en depósito.

REVISION.—Reemplazo de 1893

Centro

5. Teodoro Olaya Monreal.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

11. Tomás Luis Tapia Castañeda.—Soldado sorteable por no haber justificado su excepción.

14. Tomas Sánchez Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

18. Angel Sancho Lucía.—Exceptuado con arreglo al caso 4.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

30. Carlos Soigual Arias.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

43. Esteban García Muñoz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

51. Tirso Fernández Lombía.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

60. Antonio Valdivieso Valdepérez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

62. Manuel Gómez Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

67. Ramiro Borgas las Heras.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

74. Manuel Naciandi Elorca.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

79. Pablo Torremocha Jiménez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

83. Manuel Martínez Mozo.—Reclámese certificación relativa á Pedro Martínez padre de este mozo, al Director del Manicomio de Leganés, expresiva de si el enfermo se halla en concepto de asilado de caridad ó de pago

91. Domingo Carballeda Bequeristain.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

100. Esteban Martínez Rodríguez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

101. José Antón Olive.—Exceptuado con arreglo al caso 3.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

118. Nicasio González Sánchez.—

Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

129. Lino Gutiérrez Rebollo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las revisiones que previene la Ley.

143. Joaquín de Travesedo Martínez de Tejada.—Oficiase al Excmo Sr. Ministro de Estado por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, para que este mozo sea reconocido en tercera revisión ante el Sr. Cónsul general de España en Bolonia.

Palacio

1. Pedro Marquina Revoredo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

12. José Auñón García.—Talla, 1.515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

16. Eduardo Carmona Zozaya.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

18. Juan Moreno Esteban.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

29. Alejo Vizoso González.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

32. Manuel Fernández de Pedro.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

40. Norberto Tomasich Barrés.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

46. Enrique Carretero Saavedra.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

49. Emiliano Fernández Villamarzo López.—Talla, 1.525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

53. Emilio Calvo Izquierdo.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

55. Pedro Díaz Martín Gamero.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

62. Antonio Folgueira Tejero.—Talla, 1.525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

81. Luis Zabillaga Anocibar.—Exceptuado con arreglo al caso 4.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

95. Victoriano Revellón Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

96. José Vázquez de Frade.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

97. Narciso Guerrero Sánchez.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

114. Vicente Alonso Montero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

119. Manuel Polo González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

123. Tomás Jiménez Pascual.—Talla, 1.515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

130. Roberto Martí Gutiérrez.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

134. José Antonio Santos Verdú.—Exceptuado con arreglo al caso 10.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

138. Andrés San Martín Greciano.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

139. Emilio Jordán Moreno.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

143. Miguel Rico y Rico.—Inútil exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

146. Alejandro Meleros Calaveras.—Prófugo por no justificar su excepción é ignorarse su paradero.

149. Juan Pablo Pereira Manzanares.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

150. Francisco Gómez Méndez.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

154. Félix Obarro Loba.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

164. Antonio Jiménez Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

167. Tomás de las Heras Ramos.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

184. Antonio Fernández Mateo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

186. Antonio Saco Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

192. Alejandro Fernández Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

194. Trifón Gabriel Candelas Sotillo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

202. Daniel Jiménez de Cisneros Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

203. Manuel Martínez Moreno.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

212. Antonio González Ramos.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

213. Víctor Fernández Alejandro.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

217. Antonio Suárez Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

222. Maximiano González González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

225. José Crespo Cuartero.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

228. Antonio Juárez Ventosa.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

230. Francisco Mostre Castillo.—Talla, 1.520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

239. José Fernández Medina.—Talla, 1.515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

243. Mateo Sieteiglesias Gutiérrez.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

253. Ildefonso Castro Rivas.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplieron las tres revisiones que previene la Ley.

256. Tomás Manuel Peñalva.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

277. Cristóbal Román Ruiz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

281. Francisco Ballesteros Jiménez.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

284. Carlos Gallego Hernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

286. Manuel Ulloa Díaz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

287. Miguel Almendros Mincaña.—Talla, 1.525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Loganés

1. Benito Gómez Alonso.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo de dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de Consumos

Ignorándose el domicilio de Doña Andrea Varela dueña de 76 kilos de jamón intervenidos el 11 del actual por los empleados del resguardo en el fieltro de Toledo, por el presente aviso se la cita para que acompañada de un vecino de esta Corte y con las pruebas que estime necesarias, concurre á esta Administración de Hacienda el día 3 de Julio próximo á las dos de la tarde, donde se celebrará Junta Administrativa para fallar sobre dicha intervención; advirtiéndola que de no comparecer el día señalado se resolverá el expediente en rebeldía imponiéndola las responsabilidades á que haya lugar.

Madrid 25 de Junio de 1896.—El Administrador de Hacienda G. Núñez.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Mayo último, aprobado en sesión de 3 del corriente.

Sesión ordinaria del día 6

Se acordó el acta del anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta de la iniciativa del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid Alcalá, para la formación de un batallón de voluntarios de la provincia con destino á la Isla de Cuba y que por la Comisión de Hacienda, se proponga una transferencia que dote al capítulo de «Imprevistos» de 100.000 pesetas á los efectos expresados.

Idem autorizar á la Alcaldía Presidencia para organizar el servicio de recaudación del arbitrio de pasaje por el pontón de San Isidro durante la próxima romería, cargando el gasto que esto origine al producto que se obtenga de dicho arbitrio.

Idem nombrar dos Notarios Consistoriales en las mismas condiciones que los que desempeñan estos cargos en la actualidad.

Idem conceder tres meses de licencia á un Sr. Concejál, y cuatro á otro para atender el restablecimiento de su salud.

Idem pasar á la Comisión respectiva un oficio del Gobierno civil, modificando el haber pasivo de un maestro de escuela jubilado.

Idem id. otro del mismo Centro revocando la providencia de un Sr. Teniente de Alcalde, que impuso multa á un industrial, por contravención de las Ordenanzas municipales.

Idem quedar enterado del Resumen general de los trabajos realizados en las oficinas municipales durante el año 1895 y proceder á su impresión y publicación.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Idem proveer provisionalmente la plaza de portero del segundo Asilo de San Bernardino.

Idem conceder jubilación á un practicante 1.º de la Beneficencia municipal con el haber pasivo de 550 pesetas anuales.

Idem conceder licencia para obras de reforma en la casa núm. 4, de la calle de Agustín Durán, (barrio de la Guindalera).

Idem celebrar subasta para contratar el suministro de jabón á los Asilos de San Bernardino durante el próximo año económico en tipo de una peseta el kilogramo.

Idem conceder licencia para construir un edificio destinado á almacén de harinas en el interior de la finca número 16, de la calle del Pacífico, con vuelta á la de Téllez.

Idem satisfacer el importe de la construcción de un trozo de alcantarilla en las calles de Torrijos y Alcalá, acorda-

da por el Ayuntamiento, en dos plazos: uno de 6.759'08 pesetas con cargo al capítulo 4.º, art. 8.º del presupuesto de la segunda zona del Ensanche en ejercicio y 15.549'47 con cargo á igual partida del próximo año económico.

Se acordó aprobar un presupuesto de 688 pesetas para recomponer las puertas del osario del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Idem aprobar una proposición de varios Sres. Concejales, para que se dé el nombre del Excmo. Sr. Duque de Sexto, á una calle de esta capital.

Día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó establecer un Registro de revendedores de pan á domicilio á los que se proveerá de una placa de metal, mediante el pago de cinco pesetas, empezando este servicio desde 1.º de Junio próximo.

Idem conceder cuatro meses de licencia á dos Sres. Concejales y seis y tres respectivamente á otros dos señores, para ausentarse de esta Corte.

Idem admitir el ofrecimiento de un día de haber, hecho por los empleados municipales, para contribuir á los gastos de la formación del batallón de voluntarios de Madrid, consignar en acta la satisfacción del Ayuntamiento y otorgar á dichos funcionarios un voto de gracias.

Idem abonar á un Arquitecto 75 pesetas, mitad de los honorarios devengados como Perito tercero en varios reconocimientos de fincas ruinosas.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para contratar el material necesario para la confección de calzados con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Idem id. para contratar la adquisición de 1.000 metros de paño color café para los mismos acogidos al precio de siete pesetas el metro.

Idem encomendar al Gabinete micrográfico municipal el servicio analítico de sustancias para la aplicación del suero antidiftérico, cargándose los gastos que esto origine al crédito de 15.000 pesetas que existe al efecto, y revocar en consecuencia el acuerdo adoptado en 13 de Septiembre último acerca del planteamiento de este servicio, desestimando dos instancias de ofrecimiento para realizarlo.

Idem autorizar á la Alcaldía Presidencia, para adquirir por administración los artículos necesarios para el pienso del ganado de la caballeriza del Ayuntamiento, sin perjuicio de celebrar á su debido tiempo la oportuna subasta.

Idem transferir al capítulo 11, «Imprevistos» del presupuesto vigente el crédito de 50.000 pesetas que se consignó en el 9.º art. 7.º, para subvenir á las necesidades del Ensanche por cuenta del ejercicio de 1894 á 95 y destinarlo como donativo del Ayuntamiento á sufragar parte de los gastos que ocasione la organización de un batallón de voluntarios con destino á la Isla de Cuba, é incluir en el próximo presupuesto la citada suma para atender á la misma obligación á que hoy está afecta, y 50.000 pesetas más para el expresado batallón.

Idem dar orden á los Ingenieros de los ramos, para que procedan al estudio

de obras útiles en las que estén por poco los materiales y por mucho la mano de obra, con el fin de aplicar los créditos que se consignen en el próximo presupuesto, para conjurar la crisis obrera.

Se acordó conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 13, de la calle del Pacífico.

Idem id. para un pabellón en el interior del solar, sito en la calle del Pilar con vuelta á la de Azcona.

Idem id. para otro pabellón en interior de un jardín del barrio del Carmen próximo al Canalillo.

Idem id. para cercar con muro de fábrica el solar en que está enclavado el Asilo de la Santísima Trinidad por la calle de Altamirano y construir una crugia.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión 8.ª, una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la rescisión por incumplimiento de los contratos de arriendo de los mercados de la Cebada y de los Mostenses.

Idem contribuir á sufragar los gastos que origine la próxima festividad del Santísimo Corpus Christi y aplicar el gasto de 1.250 pesetas que se calcula al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio.

Idem pasar á la Comisión respectiva una comunicación del Gobierno civil, dando conocimiento de la cuota que corresponde abonar al Ayuntamiento por contingente provincial en el próximo año económico.

Idem quedar enterado de la demanda interpuesta por la sucesión Moreno, reclamando el resarcimiento de daños y perjuicios por la tardanza en la enajenación de los solares, números 17, 19 y 21, de la Carretera de San Jerónimo y de un decreto del Excmo. Sr. Alcalde, ordenando que el Procurador Consistorial, proceda en derecho en defensa de los intereses del Ayuntamiento.

Idem facilitar algunos efectos del Almacén general á los organizadores de la Exposición Canina.

Idem desechar un informe de la Comisión primera, proponiendo la consignación de crédito en el próximo presupuesto para adquirir dos carruajes y guarniciones para la caballeriza del Ayuntamiento.

Idem separar á un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, asignado á la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, por faltas en el servicio y amonestar al personal administrativo de dicho establecimiento.

Idem solicitar del Gobierno civil excepción de subasta para cobrar por administración el arbitrio de pasaje por el pontón de San Isidro.

Idem conceder licencia para construir un muro de cerramiento en los terrenos que posee la Compañía Inglesa de electricidad en las calles del Empeinado y Puerto Rico.

Idem separar por faltas de asistencia, á un oficial de segunda clase del Ensanche, agregado á la Tesorería.

Idem proveer provisionalmente la plaza de Guarda de noche del depósito de material del Ensanche.

Idem abonar al Contratista de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Blasco de Garay la

suma de 11.900 pesetas que le adeuda con cargo á este ejercicio.

Se acordó celebrar subasta para enajenar los materiales procedentes del derribo de la casa núm. 83 antiguo, y 93 moderno de la calle de Alcalá en precio de 19.349'36 pesetas á reintegrar la suma de pesetas 11.977'75 al cap. 7.º artículo único del presupuesto del Ensanche.

Idem transmitir á la huérfana de un vigilante de Consumos, fallecido en acto del servicio la pensión de 331'65 pesetas que se concedió á la viuda de aquel.

Idem jubilar á un Jefe facultativo de Casa de Socorro, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Idem conceder licencia para construir un cobertizo en el interior del solar núm. 9 duplicado, del paseo del Obelisco.

Idem id. para un muro de cerramiento en un terreno de la calle de Cobarrubias.

Idem id. para una atarjea particular al servicio de la casa núm. 1 de la calle de Arapiles.

Idem aprobar un presupuesto de 890'35 pesetas para instalar dos bocas de riego en la calle del Cardenal Cisneros.

Idem que por todas las Comisiones Centros y dependencias municipales se faciliten á la de mercados cuantos antecedentes y datos desee para llevar á cabo la información acordada en 11 de Marzo último.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder cuatro meses de licencia á dos señores Concejales.

Idem quedar enterado de haber sido confirmado por el Excmo. Sr. Gobernador civil el acuerdo municipal por el que se prohibió la cobranza de los derechos de mercado en los fieltos.

Idem id. de haber recaído igual confirmación al acuerdo por el que se autorizó á la Alcaldía para permitir la introducción del pan, libre de derechos, si las circunstancias lo exigieran.

Idem quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos de esta Corte.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Junio, por cuenta del presupuesto ordinario del interior.

Idem adjudicar en definitiva la subasta verificada para construir una atarjea en la calle de Sagastí.

Idem celebrar subasta para contratar el suministro de carne á las Casas de Socorro.

Idem id. para el de tocino.

Idem celebrar subasta para contratar el suministro de garbanzos á las Casas de Socorro.

Idem id. para el de pan á la Casa de Socorro, primer Asilo de San Bernardino y depósito de mendigos.

Idem devolver á un particular la suma que satisfizo por arbitrio de valla al construir un muro de cerramiento en el ensanche y no exigir para lo sucesivo valla en esta clase de construcciones.

Idem aprobar varias propuestas del Tribunal de exámenes para ingreso en el Cuerpo de bomberos.

Idem conceder licencia para esta-

blecer un despacho de carbones y leñas de la calle de Hortaleza, núm. 48.

Se acordó conceder licencia para construir un casa y cercar parte de un solar en la calle de López de Hoyos, con vuelta á la del General Zabala.

Idem id. para construir un edificio destinado á talleres y oficinas de la compañía general madrileña de electricidad en la calle de Mazarredo.

Idem id. para ampliar el edificio fábrica de la misma compañía en las calles de Mazarredo y Manzanares.

Idem para instalar un ascensor en la calle de Olózaga, núm. 6, y otro en la de Barrionuevo, núm. 3 y 5.

Idem id. para otro en la casa número 1, de la calle García Gutiérrez.

Idem aprobar un presupuesto de 1.758'90 pesetas para acometer á la tubería de la Villa los 19 faroles de la calle de Bailén cedidos por la Real Casa.

Idem id. otro de 1.061 pesetas para aumentar el alumbrado de la calle de Barrionuevo.

Idem id. otro de 640 pesetas para obras de reparación en el tejado del Matadero de Vacas.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación del concurso para adquirir brea y creosota con destino á los pavimentos entarugados de esta capital.

Idem aprobar la hoja de aprecio para la expropiación de la casa número 21 del Postigo de San Martín y dar al expediente la tramitación que corresponda.

Idem id. id. para la expropiación de la casa núm. 23 de la misma calle.

Idem id. id. para la de la casa número 72 de la calle de Jacometreco.

Idem abonar 500 pesetas para material á la casa de Socorro sucursal del distrito de la Inclasa.

Idem proveer por ascenso la plaza de enfermero de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista.

Idem nombrar quince practicantes habilitados del Cuerpo de la Beneficencia municipal.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Junio por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Idem interesar del Ministerio de Hacienda el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de la ley de Ensanche y el 52 de su reglamento en lo relativo á las entregas trimestrales de fondos.

Idem conceder para el lavadero establecido en la calle Zarzal, núm. 3, la franquicia de carbones que se concedió para igual industria en la calle de Orense.

Idem declarar exceptuado de derechos de consumos el producto medicinal denominado «Carne líquida del Doctor Valdés y García».

Idem nombrar á un Aforador de primera clase, para igual cargo en la de segundos y para aquél á un cesante del mismo destino.

Idem para autorizar la permuta de destinos entre un Aforador de segunda clase y un oficial liquidador primero del Cuerpo administrativo de Consumos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 5

Se aprobó el acta de la anterior celebrada el día 13 de Abril último.

Fué sancionado un acuerdo del Ayuntamiento fecha 8 de Abril próximo pasado, disponiendo una transferencia de crédito de 52.000 pesetas para la continuación de las obras de la primera Casa Consistorial.

Idem id. otro de 17 del mismo mes disponiendo la celebración de subasta para contratar el servicio de transportes para el ramo de Fontanería hasta 30 de Junio de 1900.

Idem id. otro de la misma fecha disponiendo la celebración de subasta para arrendar por tres años los derechos de consumos que gravan el hielo y la nieve.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué sancionado el acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Abril último por el que se autorizó á la Alcaldía para permitir, si las circunstancias lo exigieran, la introducción del pan elaborado, libre de derechos de consumos.

Fué sancionado otro acuerdo de la misma fecha que el anterior, disponiendo la celebración de subasta para contratar por dos años el suministro de material de escritorio á las dependencias municipales.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué sancionado el acuerdo del Ayuntamiento fecha 6 del mismo mes disponiendo la forma de pago de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Torrijos.

Idem id. otro de 13 del mismo mes disponiendo la formación de una matrícula de repartidores de pan á domicilio los cuales habrán de proveerse de placa, mediante pago de cinco pesetas.

Idem id. otro de 6 del mismo mes concediendo jubilación á un Practicante primero de la Beneficencia municipal con el haber de 550 pesetas anuales.

Idem id. otro de 20 del citado mes concediendo jubilación á un Jefe facultativo de Casa de Socorro con el haber anual de 1.500 pesetas.

Madrid 18 de Junio de 1896.—Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Alvarez, proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 4, de la calle de la Boisa.

Las personas que se consideren perjudicadas con la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Enero de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Augusto E. Martinho, proyecta establecer una fábrica de bizcochos é instalar un motor eléctrico en la casa núm. 42, del paseo de la Castellana.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio lo que estimen conveniente.

Madrid 22 de Junio de 1896.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Ambite

Por traslado voluntario á otro pueblo del Licenciado en Farmacia, que la ha desempeñado veinte años, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, por la asistencia de 70 personas pobres, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Consta la población de 700 almas, de las que se igualarán unas 500, pagando tres pesetas por cada una y por anualidades adelantadas.

Hay también unas 90 caballerías mayores y unas 80 menores, pagando tres y medio celemines de trigo, por cada una mayor y dos y medio por cada menor, por anualidades también adelantadas.

Los pueblos del Villar del Olmo, Omeda de la Cebolla y Nuevo Baztán, que dictan de este cinco y medio kilómetros, no tienen Farmacia, los que en una mayor parte se han servido siempre de la de esta Villa.

El pueblo está situado en la rivera del Tajuña, provincia de Madrid á 54 kilómetros de éste, á donde hay coche diario hasta el pueblo de Arganda del Rey y de éste á Madrid, tren por mañana y tarde, es sano, abundante en aguas potables, frutas y verduras.

Los Licenciados en Farmacia que aspiren á obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía, hasta el día 25 de Julio próximo, debiendo quedar provista la plaza el 26 de dicho mes.

Ambite 23 de Junio de 1896.—El Alcalde, Félix Díaz.

Cenicientos

El reparto de la contribución de urbana, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que les asistan, pues una vez transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna que se presentare.

Cenicientos á 18 de Junio de 1896.—El Alcalde, Saturnino Ramos.

Cervera de Buitrago

El repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal, formado para el ejercicio económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán admitidas.

Cervera de Buitrago 20 de Junio de 1896.—El Alcalde, Manuel Nogal Díaz.

Colmenarejo

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonial y pecuaria, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, correspondientes al año de 1896 á 97.

Colmenarejo 17 de Junio de 1896.—
El Alcalde, Lucas Gala.

Collado Mediano

El domingo 28 del actual á las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de arrendamiento por todo el año económico de 1896 á 97, de las fincas urbanas de Propios, casas Taberna y Matadero, bajo el tipo de condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Collado Mediano 20 de Junio de 1896.—El Alcalde, Victoriano Bernáez.

Coslada

El día 5 de Julio á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta en venta libre, de los derechos sobre los artículos de consumo de esta Villa, para el año económico de 1896 á 97, bajo las bases y tipos que constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, salvo lo que disponga la Administración de Hacienda.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Coslada 22 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan Sola.

Cubas

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de esta Villa para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; en dicho término, pueden los interesados examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Cubas 19 de Junio de 1896.—El Alcalde, Manuel Martín Crespo.

Villanueva de Perales

Los repartimientos de las contribuciones territorial, pecuaria y urbana de esta Villa, formados para el próximo año económico de 1896 á 97, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, según lo dispuesto en el art. 74 del vigente reglamento, con el fin de que los contribuyentes que figuran en los mismos, puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean conveniente, en la inteligencia que transcurrido dicho término, no serán admitidas.

Villanueva de Perales 23 de Junio de 1896.—El Alcalde, Pablo González.—P. S. M., Alberto Ribagorda.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente hago saber, que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de Jurados, se ha acordado en providencia de este día,

procedan al sorteo de los seis Vocales que bajo presidencia del Juez que suscribe y concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de dicho distrito para la formación de las listas de jurados correspondiente al mismo, cuyo acto tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la casa número 1, de la calle del General Castaños, el día 22 del corriente mes, á la una de la tarde.

Dado en Madrid á 16 de Junio de 1896.—Baldomero Gullón.—El Secretario del Gobierno, L. Diego Lozano.—V.º B.º=Gullón.—El Secretario de Gobierno, P. H., del L. Lozano, Julio del Campo.

BUENA VISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 15 del actual en el sumario que se instruye por quebrantamiento de un depósito á instancia de Doña Rosa García, se cita á D. Guillermo Cereceda, Profesor de música, que habitó en la calle del Piamonte, número 22, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de oírle acerca de los actos punibles que se le imputan y reconozca quince cartas; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Junio de 1896.—V.º B.º Pozo.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

D. Mariano Pozo Mazzetti; Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Julio María Revollar para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Junio de 1896.—Mariano Pozo.—El Escribano, Rafael Gómez Corominas.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Dionisio Calvo Franco, de cuarenta y ocho ó cuarenta y nueve años de edad,

casado, cesante, natural de Valladolid, hijo de Lucio y Aniceta que habitó en el piso cuarto, derecha de la casa número 7, de la calle del Portillo, cuyo paradero actual se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en sumario que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Junio de 1896.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Eduarda García.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, con fecha 23 del corriente, en el expediente para la formación de las listas rectificadas del Jurado, se anuncia el sorteo de la Junta del distrito para el nombramiento de Jurados, el que tendrá efecto el día 30 del actual, á la una de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños; lo que se hace saber por este edicto á los efectos del art. 31 de la ley del Jurado.

Madrid 24 Junio 1896.—V.º B.º Juan Francisco Ruiz.—El Secretario, L. Ramón Aguado y Oria.—Es copia, L. Aguado y Oria.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, para dar cumplimiento á una carta orden del Supremo Tribunal, procedente de autos que siguió D. Antonio Abellán y Casanova, contra D. Luis Martí y Feduchi, sobre pago de pesetas, se hace saber á Doña Casilda Morquecho, D. Luis, Doña Manuela, Doña Carmen y Doña Casilda Martí y Morquecho, viuda é hijos de aquél, que en el recurso de casación por infracción de ley interpuesto por el demandado contra la sentencia que en 15 de Noviembre de 1894, dictó la sala primera de lo civil de esta audiencia, se ha tenido por cesada la representación del Procurador D. Fernando Ramón Luis y se les requiere para que dentro de ocho días, se personen en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y como quiera que se ignora el domicilio de los interesados, se les requiere por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 23 de Junio 1896.—V.º B.º El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario

que instruye por contrabando, se cita á D. Rafael Carvajal, guarda-almacén que fué de la fábrica de tabacos de esta Corte, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Junio de 1896.—V.º B.º Luis Alvarez Estrada.—El Escribano, Severiano de Diego.

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, se cita, llama y emplazo á Julián Sánchez Suárez, de veintitrés años de edad, natural de Alhama de Granada, soltero, papalista, cuyas señas personales son: estatura baja, delgado, moreno, ojos negros, facciones regulares, sin señas particulares y viste traje de artesano, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para dar cumplimiento á la sentencia dictada en causa que se le siguió por atentado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca, captura y presentación del referido sujeto en este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Junio de 1896.—Luis Alvarez de Estrada.—El Escribano, Severiano de Diego.

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, interinamente.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Cura Laya, de diez y nueve años, soltero, dependiente de comercio, que vivió en la calle de Monteleón esquina á la de Sandoval, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración de inquirir en causa contra él y otro por injurias, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales así como su actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Junio de 1896.—Luis Alvarez de Estrada.—El Escribano, Severiano de Diego.

UNIVERSIDAD

D. Andrés Isidro Aguilar y García, Oficial de sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico que visto en sala segunda de lo civil de esta Audiencia el juicio declarativo de mayor cuantía que luego se mencionará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia núm. 125.—En la Villa y Corte de Madrid á 19 de Junio de 1896, en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, seguido entre partes: de la una, como demandante, Doña Emilia Díaz Fernández, de esta vecindad, dedicada á sus labores, representada por el Procurador D. Gil Barrasa y en la actualidad ante la sala por D. Ricardo García Vicente, y defendida por el Letrado D. Antonio Sendra, y de la otra, como demandados, Don Cristóbal Salazar y Ríos, de la misma vecindad, guardia de seguridad, representado por el Procurador D. Ramón Conesa, y defendido por el Letrado Don Manuel Zancajo, y además D. Dionisio Fritsch y Blint, D. José Punkist y Zubirá, Doña Teresa del Rey Reello, Don Nicomedes Aleonada y García, D. Lorenzo Real y Herránz, D. Miguel González y Sandín, D. José Varela y González, D. José Pradillo y Pedraza, Don José María Rey, D. Manuel Pradillo y Pedraza, D. José Meicó y González, D. Andrés Jimeno Zapatero, D. Juan Hernández y Pérez, D. Manuel Molinero Cañivano, D. Casimiro Pinedo Muriillo, D. Gregorio Pedrosa de Silva y Don Lenís Leona Binome y Faquinart, Don Manuel Martínez Riesgo, los herederos de D. Julián Ortiz de Villajos, Doña Jacinta Puente y García, D. Pablo Maceda y Rubiños, como marido y legal representante de Doña Juana Puente, D. Benito Estrada y Ambrona, como padre de los menores Doña Teresa y D. Enrique Estrada, con respecto de los cuales se han entendido con los Estrados de las actuaciones de la sala, por su no comparecencia, como así también como rebeldes desde la primera instancia con cualesquiera otros que de los mismos hubiera adquirido derechos en una finca, sita en esta capital, á la derecha de la Fuente del Berro, que pertenece á Doña Carolina Estrada, y cuyos autos sobre nulidad de escrituras y otros extremos, fueron remitidos á este Tribunal en grado de apelación interpuesta por la demandante de la sentencia que dictó el Juzgado referido.

Fallamos que debemos absorber y absolvemos á todos los demandados de la demanda interpuesta por Doña Emilia Díaz Fernández en estos autos, y no hacemos expresa condenación de las costas de primera ni de segunda instancia; en cuyos términos confirmamos la apelada. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales, por la rebeldía en que han sido declarados algunos de los demandados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—Joaquín Martón.—Agustín Puebla.»

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, hago pública la anterior sentencia en los pe-

riódicos oficiales, por medio de la presente, que firmo en Madrid á 24 de Junio de 1896.—Andrés Isidro Aguilar.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado, del niño llamado Pablo Miguel Blás Agreda, de trece años, de estatura adecuada á su edad, que viste pantalón de pana negra á rayas, blusa con cuadros azules y blancos, chaqueta de paño negro, botas negras de elásticos, bastante usadas, y tiene una cicatriz en un ojo, el cual desapareció de la casa de su padre Tomás Blás, habitante en el Puente de Vallecas, calle de D. Florentino, número 1, patio núm. 41.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Junio de 1896.—Domingo Divar.—El actuario P. H., Tirso Martín y Campa-

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Hago saber que en la mañana del día 17 del actual fue hallado en una siembra de cebada sita en Peñalvilla baja, término de Ciempozuelos, el cadáver de un hombre como de cincuenta á sesenta años, de estatura regular, más bien pequeña, color blanco, de carnes musculosas y poco nutrido, pelo entrecano y largo, cara también larga y flaca, nariz aguileña, boca grande con falta de varios dientes, bigote rubio cano, barba igualmente canosa como de ocho días, ojos pequeños azules, manos pulcras pequeñas y suaves, pies también pequeños limpios y sin callos; vestido solamente con pantalón azul de algodón y calzoncillo blanco de ídem, casi nuevos, teniendo ambos remangados y más particularmente el cañón de la pierna derecha que lo tiene hasta la rodilla y atado á ésta con las cintas del segundo, camisa blanca de la misma clase muy vieja, con cuello de tirilla, camiseta también blanca en buen uso aunque sucia, chaleco negro de paño con ribete de trencilla y espalda de percalina en mal uso, y faja negra de estambre vieja, descuido de pié y pierna, sin chaqueta sombrero ni gorra, si bien se encontraron á alguna distancia del cadáver un par de botas viejas con cartera y botones, abiertas por la parte delantera.

Como apesar de las diligencias practicas al efecto no ha podido conseguirse la identificación, he acordado publicar la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia citando á cuantas personas puedan deponer acerca de dicho extremo, para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que instruyo por muerte violenta de dicho sujeto desconocido.

Dado en Getafe á 24 de Junio de 1896.—Miguel Entrambasaguas.—Por su mando, Maximiliano Díaz.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este

partido, en el sumario que instruye contra Bonifacio Sanz Casanova (a) *Bonifa* y otro, por hurto, ha mandado se cite á Alejo Izquierdo, Alfredo N. y Miguel Catalán, cuyos últimos domicilios lo han sido en la Villa y Corte de Madrid, calle de Bravo Murillo, núm. 3, y calle de los Artistas núm. 7, respectivamente, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en el término de diez días, á contar de la inserción de la presente, en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el referido sumario; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial 16 de Junio de 1896.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Pérez Villamil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Junio 1896.—V.º B.º= J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Dolores Puentes Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 Junio de 1896.—V.º B.º= J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Cabello, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, para extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 Junio de 1896.—V.º B.º= J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carmen García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 Junio de 1896.—V.º B.º= J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

BUENA VISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Rosa González Martínez, de veintitún años, soltera, prostituta, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 112 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Junio 1896.—V.º B.º= Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia de señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Angel Pérez Serrano, de diez y nueve años, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 602 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Junio 1896.—V.º B.º= Nicolás Morote.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Miguel García García, de cuarenta y dos años, casado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 581 que pende en este Juzgado por escándalo con embriaguez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 Junio de 1896.—V.º B.º= Linares.—El Secretario, M. Corral.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Ramón García y García, de treinta y tres años, casado, jornalero, que dijo vivir en la calle de las Peñuelas, núm. 16, piso bajo, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 3 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pongo la presente en Madrid á 18 de Junio de 1896.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Salustiano Zazo y Rizaldos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta
1	D. Sebastián Amor, casa calle de la Victoria, núm. 8.....	750	124	D. Vicente Navacerrada, viña en la Robliza, de tres celemines: linda S., Pedro González; M., arroyo, y P., Pedro Navacerrada.....	75
8	D. Sabas Almendariz, tierra en el cerro la Letanía, de siete fanegas y nueve celemines: linda S. y M., herederos de Antolín Colmenar; P., camino de Fuente Fresno, y N., Olivar.....	1.370	127	D. Cesáreo Navacerrada, viña camino Pesadilla, de una fanega: linda S., Juan Manuel Ortiz; M., camino; P., Francisco Zabardo, y N., Río Olivares.....	255
10	D. Andrés Cabrero, casa calle de San Roque, núm. 51: linda por todos aires con otros de Antonio Montes.....	375	125	D. Pedro Navacerrada García, viña en Tierra Viejas, de una fanega: linda S., Felipe López; N., Dionisio Gómez; P. y N., herederos de Laureano Navacerrada.....	300
14	D. Miguel del Campo, casa calle de las Higueras, núm. 4: linda D., José Mateo; I., Miguel Sanz, y E., Antolín Montes.....	1.625	139	D. Vicente Olivares Mateo, tierra en la Hoya mitad, de nueve fanegas, tres celemines.....	785
15	D. Pedro Carcajona, casa calle de la Victoria, núm. 10: linda D., Gabriel Mateo; I., Sebastián Amor, E., Julián Díaz.....	375	140	D. Manuel Paadín, tierra en la Arroyada, de siete fanegas: linda S., herederos de Lino Almendariz; P., María Navacerrada, y P., Manuel Frutos.....	1.610
16	D. Antolín Colmenar, tierra en el Pozo, de dos fanegas, seis celemines: linda S. y M., Angel Rodríguez, P., Román Hernan.....	420	148	D. Ramón Pérez, viña en los Quiñones, de tres fanegas.....	690
31	D. Angel Colmenar, tierra en la Arroyada, de dos fanegas: linda S., camino de Burgos, M., Juan López, y P., José Méndez.....	460	150	D. Francisco Rivero, casa calle del Clavel, núm. 17: linda derecha, Mariano Amor, I., Ignacio Monasterio; P., herederos de Pascasio González.....	625
34	D. Santiago Esteban, tierra en el Palomar, de tres fanegas, seis celemines: linda camino de Burgos, M., el de los Molinos, P., el de Barajas, y N., herederos de Antolín Colmenar.....	1.260	154	D. Agustín Rivero, tierra en Valde las Fuentes, de cinco fanegas.....	880
35	D. Ambrosio Esteban, tierra en Valde las Fuentes, de seis celemines: linda S., Dionisio González; M., arroyo, P., camino.....	115	160	D. Venancio Sanz, tierra en los Carabos, de tres fanegas.....	510
38	D. Celestino Esteban Sanz, casa calle Mayor, núm. 22: linda D., Marcelino Esteban, L., herederos de Santo el Vaquero, y E., Gregoria Galvan.....	200	161	D. Miguel Sanz, tierra en los Corabos, de cinco fanegas, seis celemines: linda M., herederos de Lino Almendariz; P., herederos de Domingo Pancorbo.....	935
40	D. Francisco Frutos, viña en el Sotillo, de tres fanegas, 11 celemines: linda S., Sotillo; M., Vicente Alvarez; O., Antolín Montes, y N., Manuel Baena.....	900	163	D. Hilario Sanz, tierra en la Hoya, de tres fanegas: linda Saliente, Manuel Montes; M., camino, y N., Vicente García.....	500
41	D. Manuel Frutos, casa calle de San Roque, núm. 2: linda D., Plaza de la Iglesia, I., Valvina Navacerrada, y calle del Viento.....	3.125	164	D. Juan Sanz Olivares, viña en Valconejero, de una fanega, seis celemines: linda S., arroyo; M., Francisco Cabrero, y P., Martín Gómez.....	765
42	D. Modesto Frutos, tierra camino Palverón, de tres fanegas: linda S., Saturnino carrillo; M., Basilisa Benoyo, P., camino, N., Victoriano Frutos.....	690	167	D. Vicente Sanz Olivares, casa calle de los Higueros, núm. 6: linda D., Miguel del Campo; I., Eugenio Calzada y Agustín Montes.....	625
52	D. Claudio Gómez, tierra en el Barrancón, de seis fanegas: linda S., camino de Burgos; M., el de Belvis; P., Margarita Oria, N., herederos de Laureano Navacerrada.....	1.380	168	D. Plácido de la Torre, casa calle de San Roque, núm. 4: linda D., Antolín Montes; M., Loreto Rodríguez y Vicente García.....	450
56	D. Pedro González, casa calle de San Roque: linda D., Anastasio Manrique; I., Antolín Montes.....	1.250	177	D. Calixto Uceda, tierra en el Chaparral, de cuatro fanegas: linda S. y N., Sebastián Amor; M., Manuel Frutos, y Poniente, Manuel Jiménez.....	920
58	D. Ignacio González, viña en la Bubliza alta, de dos fanegas: linda P., herederos de Gregorio Izquierdo, y N., Victoria Frutos.....	600	178	D. Vicente Uceda, casa calle de la Iglesia, núm. 1 duplicado: linda D., calle é I., Manuel Jiménez.....	750
57	D. Dionisio González, linar en Valconejero, de una fanega, seis celemines: linda S., Claudio Gómez; M., Hilario Sanz; P., Martín Gómez, y N., cañada.....	255	191	D. Doña Juana Aguado, tierra en la Calera, de dos fanegas: linda S., Evaristo Frutos; P., vereda, y N., herederos de María Aguado.....	340
68	D. Leopoldo Jimeno; tierra en Desavieja, de tres fanegas: linda S., carretera, M., Juan Olivares; P., Manuel Frutos, y N., Pedro González.....	510	193	D. Antonio Aguado, tierra entre los dos Lugares, de dos fanegas: linda S., Pedro Garibay; M., arroyo, y N., Pio Olivares.....	460
74	D. Julián Montes, herederos, tierra en el Negrán, de tres fanegas: linda S. y N., José Santo; M., Arroyo Vinietas, y Poniente, Manuel Jiménez.....	690	195	D. Doña Juana Aguado, tierra en Varrujo, de cinco fanegas: linda D., Mariano Rodríguez; P., el Barranco, N., Mariano Rodríguez.....	840
78	D. Francisco Izquierdo, viña en la Robliza, de dos fanegas, cuatro celemines.....	700	196	D. Agustín Aguado, viña en el llano del Barco, de dos fanegas: linda S., Guelga; M., Diego López, y P., Blas Ondategui.....	1.020
79	D. Pedro López Navacerrada, tierra entre los dos Lugares, de cuatro fanegas, linda S., camino viejo; M., arroyo, y Norte, Antonio Frutos.....	920	197	D. Manuel Aguado, viña en llano del Barco, de una fanega, tres celemines.....	435
91	D. Juan de Mata, tierra en los Olivares, de nueve fanegas: linda S., herederos de Juana Gómez; M., Andoncarrión, y P., calle Mayor.....	270	198	D. Antonio Aguado Baena, viña en la Robliza, de dos fanegas, ocho celemines: linda S., Lorenzo Colmenar; M., arroyo, y N., Pedro Garibay.....	750
98	D. Antonio Mateo, calle Mayor, tierra en camino de Pesadilla, de seis fanegas: linda S., camino; M., Manuel Frutos; P., Pascual Olivares, y N., Miguel Sanz.....	1.020	206	D. Gregorio Alonso, viñas en el llano del Barco, de una fanega, seis celemines: linda S., camino Barajas; M., Julián Aguado, y P., arroyo.....	450
101	D. Antonio Mateo Menor, viña en el camino del Barco, de cuatro fanegas, ocho celemines: linda Felipe Navacerrada; P., Manuel Frutos; M., arroyo, y N., camino.....	2.420	208	D. Bonifacio Alonso, tierra en Santa Bárbara, de dos fanegas, seis celemines: linda M., Patricio Sardú; P., reguero, y Norte, Pio Olivares.....	425
106	D. Doña Basilisa Benoyo, viña camino Paredon, de una fanega: linda S. y M., Alejo Olivares; P., herederos de Antolín Colmenar, y N., Manuel Olivares.....	300	210	D. Saturnino Auñón, casa en Fuente el Fresno.....	250
116	D. Francisco Montero, viña en el callejón de la Robliza, de 11 celemines: linda S., Anastasio López; M., Beselva; Poniente, José Navacerrada, y N., Agustín Jiménez.....	460	215	D. Pedro Alvarez, viña en la Robliza, de dos fanegas: linda M., arroyo; P., Pedro González, y N., Tomás Navacerrada.....	600
134	D. Doña Paulina Montero, tierra en Majuelos Nuevos, de dos fanegas.....	340	216	D. Pedro Aguado, herederos, tierra camino del Monte, de dos fanegas.....	460
117	D. Indalecio Navacerrada, linar en el Rincón, de tres fanegas.....	500	221	D. Antonio Baena, viña en el Sotillo, de tres fanegas: linda Saliente, Propios de Alcobendas; P., Modesto Frutos, y Norte, Manuel Rodríguez.....	210
121	D. Felipe Navacerrada, era en la carretera: linda S. y Mediodía, camino de la Haya; P., carretera, y N., cañada.....	400	227	D. Doña Concepción Baeza, viña en Molineros, de seis fanegas.....	305
129	D. Manuel Navacerrada Olivares, casa calle de la Victoria, número 2: linda D., Antolín Montes; I., Manuel Esteban y Pedro González.....	900	231	D. Doña Julia Baena, tierra en Fuente Nueva, de una fanega.....	360
123	D. Doña Micaela Navacerrada, viña en la Calera, de una fanega: linda S., Pedro González; M., arroyo; P., Pedro Navacerrada.....	75	230	D. Doña Justa Baena, tierra en Robliza baja, de dos fanegas.....	460
			232	D. Crisanto Bravo, tierra camino de Madrid, de una fanega, seis celemines.....	345
			236	D. Doña Rosario Berganza, tierra en el Barrancón, de dos fanegas: linda S., camino Barajas, M., Marcelino Berganza.....	460
			243	D. Lino de Castro, viñas en el Sotillo, de nueve celemines.....	340
			245	D. Basilio de Castro, viña en Tierra Vieja, de una fanega, seis celemines: linda S., Martín Gómez; P., Antolín Colmenar, y N., S. y M., Arcedo.....	760
			246	D. José Fidel, viña en los Alviñales, de una fanega, seis celemines: linda S., camino de Descasas; P., Luis Aguado, y N., Marcelino Berganza.....	450
			247	D. Manuel Crespo, tierra en los Acostes, de tres fanegas: linda S., Anastasio Acha; M., Cirantes, y N., Antonio Libit.....	690
			248	D. Juan Cubert, tierra en el Rosal, de cinco fanegas.....	850
			249	D. Jerónimo Crespo, tierra en el Rosal, de tres fanegas: linda S., Tiburcio Tender, y M., camino.....	
			253	Dirección de la Carretera, tierra en el Arroyo de Viñuelas, de siete fanegas.....	1.600
			258	D. Andrés Esteban, linar en Balconejero, de dos fanegas: linda S., Manuel Navacerrada; M., Miguel Sanz, y N., Agustín Rivero.....	340

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION	
		Pesetas Cénta	
261	D. Remigio Frutos, tierra en el pallo del medio, en Fuente el Fresno, de dos fanegas.....	460	
263	D. Francisco García Calatrava, viña en Egido, de tres fanegas: linda S., camino del Monte el Fresno.....	1.850	
264	D. José García Pozo, tierra en Calera, de cinco fanegas.....	850	
265	D. Julián García, viña en la Robliza, de una fanega: linda N., Margarita Oria.....	510	
267	D. Angel García, herederos, viña en Egidos, de una fanega, seis celemines: linda M., Pedro Oria, P., arroyo.....	785	
268	D. Gregorio García, viña en el Llano del Barco, de ocho celemines: linda S., Alfonso García; y M., Diego López.....	445	
268	D. Vicente García, viña en el Val de las Fuentes, de una fanega, seis celemines: linda P., Manuela Aguado; M., arroyo, y N., Antolín Montes.....	450	
271	D. José Garay, viña en Valconejero, de tres fanegas.....	1.530	
272	D. Francisco García, cierre en el cercado chico, de tres fanegas, tres celemines.....	1.070	
274	D. Felipe Gómez, viña en Tierras Viejas; de una fanega, dos celemines: linda S., Margarita Arias; M., Claudio Frutos, y N., camino.....	350	
275	D. Nicolás Gómez, tierras en Navajuelos, de tres fanegas.....	690	
276	D. Dionisio Gómez, tierra en la Arroyada, de una fanega, seis celemines: linda S. y M., Baldomero Murga, y P., Manuel Baena.....	630	
279	D. Emilio González, tierra camino de la Robliza, de dos fanegas: linda S., Vicenta García; M., Manuel Díaz, y Poniente, camino.....	340	
822	D. Policarpo González, casa calle de las Fuentes, núm. 16, duplicado: linda José García; S., Agueda del Pozo.....	625	
283	D. Saturnino García, viña en la Robliza, de tres celemines: linda S., Antero Lobo; M., camino; y P., Natalia García.....	125	
287	D. Felipe Guerra, casa calle de San Justo y calle Real y Manuel Jiménez.....	2.000	
289	D. Francisco Hernández, viña en la Solana, de siete fanegas ocho celemines: linda S., Antolín Montes; M., Marcelino Oria, y N., camino.....	5.130	
290	D. Mariano Hernández, viña en Valdehiguera, de una fanega y tres celemines.....	125	
291	D. Manuel Hernández, viña en la Robliza, de dos celemines: linda S. y N., Severo Suárez; P., Manuel Montes.....	85	
295	D. Ricardo Heredia, tierra en el Rosal, de dos fanegas.....	340	
296	D. Dámaso Hombre, viña en la Robliza, de una fanega: linda S., Luisa Hombre, y N., Francisco Aguado.....	300	
298	D. Matías Gutiérrez, herederos, tierra en camino del Barco, de tres fanegas: linda S., Eugenio Crespo, y M., camino.....	510	
304	D. Victoriano Monedero, herederos, viña en el Egido, de una fanega: linda M., camino del Barco, y P., el del Egido.....	670	
305	Doña Mercedes García, herederos, tierra en Tierras Viejas, de una fanega, seis celemines: linda S., Manuel Jiménez; M., reguero, y N., camino.....	345	
307	D. Antonio García, herederos, viña en el Egido, de una fanega, seis celemines.....	680	
308	D. Evaristo Chivoel, tierra en el Prado de San Juan, de seis celemines.....	55	
309	D. Ramón Juanete, tierra en el Rosal, de una fanega, seis celemines.....	360	
312	D. Enrique López, viña en la Calera, de seis celemines.....	150	
313	D. Gregorio López, casa calle de la Paz, núm. 12, duplicado: linda Marcelino Jabardo, y S., Vicente García.....	875	
318	D. Cándido Lasdlez, viña en la Robliza baja, de tres fanegas, seis celemines: linda S., Claudio Frutos, M., el camino.....	1.050	
319	D. Luis López, tierra en el Rosal, de dos fanegas.....	460	
320	D. Diego López, tierra camino de Madrid, de tres fanegas: linda S., Luis López, y P., Nicolás López.....	690	
323	D. Teodoro Lopez, viña en Majuelos Nuevos: linda S., Orial, M., Pedro López; P. y N., Antonio Montes.....	600	
324	D. Antonio López, linar en los Carabos: linda S., Pedro Reguero; M., camino Pesadilla, y P., Antolín Montes.....	340	
329	D. Domingo Clara, tierra en el Burrillo, de dos fanegas: linda S. y P., Padrós Frintrial, N. y M., Matías Gutiérrez.....	460	
331	D. Carlos Méndez, tierra de una fanega, seis celemines; no constan linderos.....	255	
335	Menores de León Almedáriz, tierra en las Colmenillas, de siete fanegas, 10 celemines: linda M., camino de Pesadilla; S. y N., arroyo.....	1.330	
338	Doña Luisa Muñoz, tierra en la Buitrera, de dos fanegas y nueve celemines: linda S., arroyo, y M., Manuel Esteban.....	630	
341	D. Manuel Moreno Lozano, viña en la Fuente el Fresno, de .. fanegas.....	1.340	
344	D. Justo Navacerrada, tierra maquero, de una fanega.....	170	
352	D. Ramón Padilla, prado Dos Casas, de una fanega.....	155	
353	D. Maximino Reinado, viña en Fuente el Fresno Lago del medio, de una fanega, seis celemines.....	765	
355	D. José Perdigüero, tierra en el Chaparral, de una fanega, seis celemines: linda S., Manuel Pancorbo, y N., Juan Baena.....	365	
356	D. Higinio Perdigüero, tierra en las Traviesas, de cinco fanegas: linda M., Manuel Jiménez, y P. N., Manuel Garibay.....	850	
364	D. Fernando Pineda, tierra en Manglanillo, de cuatro fanegas, cuatro celemines.....	920	
402	D. Pedro Vega, tierra en el Barrijo, de tres fanegas.....	690	
403	D. Mariano Vega, tierra en el Burrijo, de una fanega.....	230	
175	D. Severo Juárez, eras en las de arriba, de seis celemines.....	150	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 17 de Julio de 1896, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Sebastián á 17 de Junio de 1896.—El Agente ejecutivo, Salustiano Zazo.

Dirección general de la Deuda pública

Sección 1.^a—Negociado 1.^o

La Dirección general de la Deuda pública por acuerdo de este día, ha declarado la caducidad del depósito que se constituyera en la Tesorería general, con fecha 11 de Enero de 1801, perteneciente al concurso de D. Manuel Claudiano Martínez é importante la suma de 86.236 reales 19 ¹/₂ maravedises, cuya declaración de caducidad ha tenido lugar por no haberse presentado por los interesados ni sus herederos la carta de pago original demostrativa del ingreso en las arcas del Tesoro, ni justificado la personalidad, conforme á lo prevenido en el art. 24 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1836, 9.^o de la Ley de 19 de Julio de 1869, 12 de la Instrucción de 8 de Diciembre del mismo año y 7.^o de la Ley de 21 de Julio de 1876.

Lo que se anuncia para conocimiento de los respectivos interesados, en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Abril de 1890.

Madrid 10 de Junio de 1896.—El Director general, Goicoerrotea.

La Dirección general de la Deuda pública por acuerdo de este día ha declarado la caducidad del depósito que se constituyera en la Tesorería general con fecha 11 de Febrero de 1801, como de la pertenencia de la testamentaria de Doña Manuela Fernández, é importante la suma de 14.567 reales 20 maravedises, cuya declaración de caducidad ha tenido lugar por no haberse presentado por los interesados ni sus herederos la carta de pago original demostrativa del ingreso en las arcas del Tesoro, ni justificado la personalidad, conforme á lo prevenido en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Mayo de 1836, 9.^o de la Ley de 19 de Julio de 1869, 12 de la Instrucción de 8 de Diciembre del mismo año y 7.^o de la Ley de 21 de Julio de 1876.

Lo que se anuncia para conocimiento de los respectivos interesados, en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Abril de 1890.

Madrid 10 de Junio de 1896.—El Director general, Goicoerrotea.

La Dirección general de la Deuda

pública por acuerdo de este día, ha declarado la caducidad del depósito que se constituyera en la Tesorería general, con fecha 13 de Enero de 1801, como de la pertenencia de D. Isidro Fernández, sobre redención de un censo perteneciente á los herederos de D. Francisco García Hinestrosa, é importante la suma de 7.617 reales 11 maravedises y medio; cuya declaración de caducidad ha tenido lugar por no haberse presentado por los interesados ni sus herederos, la carta de pago original demostrativa del ingreso en las arcas del Tesoro, ni justificado la personalidad, conforme á lo prevenido en el art. 24 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1836, 9.^o de la Ley de 19 de Julio de 1869, 12 de la Instrucción de 8 de Diciembre del mismo año y 7.^o de la ley de 21 de Julio de 1876.

Lo que se anuncia para conocimiento de los respectivos interesados, en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Abril de 1890.

Madrid 10 de Junio de 1896.—El Director general, Goicoerrotea.

La Dirección general de la Deuda pública por acuerdo de este día, ha declarado la caducidad del depósito que se constituyera en la Tesorería general, con fecha 19 de Febrero de 1801, como de la pertenencia de la testamentaria del Sr. Marqués que fué de Estepa, y D. Juan Bautista de Centurión, é importante la suma de 75.128 reales; cuya declaración de caducidad, ha tenido lugar por no haberse presentado por los interesados ni sus herederos, la carta de pago original demostrativa del ingreso en las arcas del Tesoro, ni justificado la personalidad conforme á lo prevenido en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1836, 9.^o de la Ley de 19 de Julio de 1869, 12 de la Instrucción de 8 de Diciembre del mismo año y 7.^o de la Ley de 21 de Julio de 1876.

Lo que se anuncia para conocimiento de los respectivos interesados, en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Abril de 1890.

Madrid 10 de Junio de 1896.—El Director general, Goicoerrotea.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio